

DIPUTACION DE SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
REGISTRO DE SALIDA	REGISTRO DE ENTRADA
10/12/2024 13:09	10/12/2024 13:09
SALIDA NÚMERO: 417602637	ENTRADA NÚMERO: 9032

Núm. Referencia: 7601MSP/tzb01600
Resolución nº: 8358/2024
Fecha Resolución: 10/12/2024

La Diputada Delegada del Área de Concertación, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN, CONCESIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL PARA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES SOLICITADAS CON CARGO A LA LÍNEA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL DEL PLAN PROVINCIAL SEVILLA 107.

Informe favorable de fiscalización SUBV.05.04/07790/2024 de fecha 29/11/2024

El Pleno de la Diputación con fecha de 31 de julio de 2024 aprobó el inicio de la planificación para la formación del Plan Provincial "SEVILLA 107", mediante la fijación de los criterios básicos de un Programa de Cooperación General, y abriendo el período de recepción de propuestas municipales priorizadas (publicado en el BOP nº 149, de 1 de Agosto de 2024).

Con posterioridad a dicho Acuerdo, se han desarrollado las Fases Informativa, de Propuesta municipal, y de Concertación, en las que se ha podido perfilar el contenido del Plan, en función de las Estrategias y de los Programas Municipales "SEVILLA 107" presentados por los Entes locales beneficiarios, que han configurado sus actuaciones y necesidades concretas y prioritarias, a cargo de este Plan Provincial, tras lo cual se ha formulado un proyecto de PLAN PROVINCIAL bajo el procedimiento de tramitación previsto en el art 13 de la LAULA, aprobándose inicialmente en sesión plenaria de 10 de octubre de 2024 el PLAN PROVINCIAL SEVILLA 107, publicado en el BOP n.º 199, de 11 de octubre de 2024, y tras no haberse presentado alegaciones por el período comprendido entre el 14 de octubre y el 25 de octubre, según consta en el certificado emitido por el Secretario General de la Corporación en fecha 6 de noviembre de 2024, se eleva a definitivo mediante publicación en el BOP nº 218, de 8 de noviembre de 2024.

El Plan Provincial "SEVILLA 107", está integrado por el Programa de Cooperación General y conforme a la Base 1.5 el Programa asciende definitivamente a 70.000.000,00 €, según la distribución contenida en el acuerdo de Criterios Básicos, que se financiará con fondos propios de Diputación con imputación a las aplicaciones presupuestarias creadas o suplementadas mediante modificación presupuestaria SUPE 06-24.

Al respecto, una vez presentadas las necesidades municipales en materia de Inversiones, actividades y servicios, han quedado determinadas las líneas homogéneas que conforman el Programa identificadas en la Base de gestión 1.9 (Inversiones y Gastos Corrientes), para lo que se ha hecho necesario la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario y suplemento de créditos en orden a adecuar las aplicaciones a la distribución final entre dichas

Código Seguro De Verificación:	iL8xhSzEcrEm6tngrWH1Bk4QR_Y	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	10/12/2024 13:08:58
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/iL8xhSzEcrEm6tngrWH1Bk4QR_Y		



líneas homogéneas, aprobándose dicha modificación mediante Acuerdo Plenario de 10 de octubre de 2024, publicándose en el BOP nº 200 de 14 de octubre de 2024, y elevándose a definitivo tras su publicación en el BOP nº 218, de 8 de noviembre de 2024.

Por tanto, las Entidades Beneficiarias emplazadas por el Acuerdo de Criterios Básicos, han presentado su propio Programa Municipal "SEVILLA 107", con actuaciones concretas, individualizadas e identificadas en forma de Memoria Descriptiva inicial, se trata de una memoria única que contiene toda la información relevante para cada una de las actuaciones, y que ha sido objeto posteriormente de una fase de Concertación en orden a la mejora, ampliación y reformulación en aquellos casos en que ha resultado necesario para la correcta formación del Plan, lo cual ha desembocado en la correspondiente "Memoria Descriptiva Final".

De acuerdo a Base de Gestión 1.9, las concesiones de las subvenciones a los Programas municipales "SEVILLA 107", se sustanciarán en una resolución para cada Entidad Beneficiaria, conforme a estas Bases de Gestión, agrupando para ello las actuaciones en diferentes Líneas homogéneas, en orden a optimizar el uso y gestión de los fondos, correspondiendo al Área de Concertación la tramitación del Plan SEVILLA 107.

Como consecuencia de lo anterior y a los efectos de culminar el procedimiento de subvención al Ayuntamiento de EL CORONIL, por el Área Gestora se han comprobado los extremos requeridos en la Base 5.1 de Gestión del Programa, consistentes en la acreditación de la presentación por los Ayuntamientos de la documentación requerida en la citada Base, en concreto:

1. Solicitud de financiación.
2. Memoria Descriptiva Inicial o, en su caso Final, presentada por el beneficiario.
3. Acto administrativo de aprobación de la Memoria Descriptiva del Programa municipal SEVILLA 107, adoptada por el Órgano municipal.

Revisada la Memoria descriptiva Final se observa que el Ayuntamiento de EL CORONIL asigna a la estrategia de Inversiones, un importe 443.185,26 €, siendo ésta la cantidad total.

Asimismo, se ha verificado que el Ayuntamiento de EL CORONIL cumple los requisitos básicos y adicionales necesarios para acceder a la subvención, por lo que se propone la tramitación de la propuesta de autorización, concesión y abono de la subvención, cuyo régimen de transferencias, conforme a la Base de Gestión 6.1 será del 100% del importe asignado para cada Línea en la correspondiente Memoria Descriptiva presentada por el beneficiario, y se producirá con ocasión de la resolución de concesión de subvención de cada Línea.

Vistos los antecedentes expuestos, y de acuerdo al informe favorable de la Intervención Provincial, comprensivo de la fiscalización limitada previa favorable del expediente y de la existencia de crédito en la aplicación presupuestaria que a continuación se señala, la Diputada Delegada del Área de Concertación, facultada mediante Resolución nº 5055/2023 de 12 de julio, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la autorización, concesión y reconocimiento de la obligación, en favor del Ayuntamiento de EL CORONIL, para la ejecución de las actuaciones contempladas en la Memoria Descriptiva aprobada que forma parte del expediente de concesión, siendo la cantidad total **443.185,26 €**, detallándose a continuación las actuaciones solicitadas, la aplicación presupuestaria y el importe total:

AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL	
ACTUACIONES LÍNEA INVERSIONES	
ADECUACIÓN A PLATAFORMA ÚNICA DE CALLE REAL	
SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE FIBROCEMENTO DE GIMNASIO DEL CEIP MARÍA ANA	
OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA PARQUE TAHONAS	

Código Seguro De Verificación:	iL8xhSzEcrEm6tngrWH1Bk4QR_Y	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	10/12/2024 13:08:58
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/iL8xhSzEcrEm6tngrWH1Bk4QR_Y		



OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA PLAZA MELENA DEL SUR		
ADQUISICIÓN INMUEBLE LOCALIZADO EN CUESTA DE LA MINA 9		
EL CORONIL, UN PUEBLO A TRAVÉS DE LAS ESCULTURAS		
TOTAL INVERSIONES	443.185,26 €	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 2244-94200-76200

El Ayuntamiento, conforme la Base de Gestión 3, puede a lo largo de la ejecución, priorizar y ordenar la sucesión de las actuaciones, mediante la asignación y reasignación de la distribución económica internamente, entre los múltiples objetos de las Actuaciones individualizadas, o en su caso dejar sin ejecutar alguna de las mismas, por agotamiento de los créditos, aplicando las operatorias de programación y desprogramación de actuaciones (mediante Declaración DPDA) regulado en la Base de Gestión 4.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento remitirá, al objeto del seguimiento de la ejecución global del Programa de Cooperación General del Plan SEVILLA 107, certificaciones de los actos de aprobación de cada proyecto técnico/pliego de prescripciones técnicas que vayan a ser objeto de licitación, así como los certificados de adjudicación o acuerdo de ejecución por administración, según modelos para las obras, suministros y para los servicios, que estarán disponibles en la página web de Diputación, además del resto de obligaciones informativas contenidas en la Base 7.5 para inversiones y 8.6 para gastos corrientes.

TERCERO.- Las subvenciones aprobadas con cargo al Programa de Cooperación General del Plan SEVILLA 107, serán objeto de la comunicación y publicidad obligatoria por parte de esta Entidad mediante integración en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tras su concesión.

CUARTO.- Para la gestión y ejecución de la subvención aprobada en esta Resolución será de obligado cumplimiento lo establecido en las Bases de Gestión aprobadas mediante Acuerdo Plenario de 10 de octubre de 2024, en todo lo relativo a condiciones de licitación, ejecución, plazos, régimen de pagos, publicidad institucional e indicadores.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, postestativamente, recurso de reposición, ante el Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123.1 de la Ley 39/2015 y 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Lo que comunico a los efectos oportunos, como Secretario General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.

Código Seguro De Verificación:	iL8xhSzEcrEm6tngrWH1Bk4QR_Y	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	10/12/2024 13:08:58
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/iL8xhSzEcrEm6tngrWH1Bk4QR_Y		

